



**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEA-PES-011/2022.

DENUNCIANTE: CANDIDATA A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO

DENUNCIADOS: RAMÓN ALBERTO GARZA
GARCÍA Y OTROS.

MAGISTRADA PONENTE: LAURA
HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO¹: EDGAR
ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 24 de mayo de 2022.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el estado que guardan los autos del expediente citado al rubro. En atención a que, de las constancias que fueron remitidas a este órgano jurisdiccional por el Secretario Ejecutivo del Instituto Local a través del oficio IEE/SE/1633/2022, derivadas del cumplimiento realizado a la sentencia SUP-JE-83/2022 y acumulado, la cual, revocó la sentencia emitida por este Tribunal Electoral y, a su vez, ordenó la reposición del procedimiento especial sancionador de mérito a fin de que se fijara una nueva fecha de audiencia de pruebas y alegatos respetando el plazo de tres días previstos por el Código Electoral; esta autoridad advierte que, de las constancias referidas, no se encontró documentación alguna que demuestre que la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel haya sido emplazada a la audiencia de pruebas y alegatos, en su calidad de parte denunciante. Asimismo, se observa que -según consta en el acta- no compareció a dicha audiencia.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274, fracción II, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

Único. Se requiere a la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel; informe, en un plazo **no mayor a 24 horas** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente requerimiento, si fue emplazada por el Instituto Local a fin de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos y, de ser así, adjunte prueba alguna que lo demuestre,

¹ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio.



como podría ser la cédula de notificación que para tal efecto se haya realizado o bien, escrito en que conste tal situación, debidamente signado.

Por lo expuesto, se requiere para que, dentro del plazo concedido, lleve a cabo lo ordenado en el presente requerimiento y, posteriormente, informe a este órgano jurisdiccional de **manera inmediata** su cumplimiento, enviando las constancias que así lo demuestren, en un primer momento, a través de la cuenta de correo oficial: cumplimientos@teeags.mx y para su posterior envío a este Tribunal, ubicado en la Calle Juan de Montoro número 407, Zona Centro, C.P. 20000, de esta ciudad de Ags, Aguascalientes.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**